



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo en el que la parte demandante allega recurso de reposición contra el auto de fecha cinco (5) de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00273 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	NELSON PACHECO PESTANA (C.C.No.15.616.751)
Apoderada	Carolina Isabel Fernández Castellanos (T.P. No. 247.164 C.S. de la J. y C.C.No. 1.067.878.385)
DEMANDADO	DANIEL MONTERROZA SUAREZ (C.C.No. 1.131.106.907)
ASUNTO	TRASLADO RECURSO REPOSICION.

En el presente asunto, la parte demandante interpone recurso de reposición contra el auto de fecha cinco (5) de febrero de 2024, mediante el cual se le indicó que debía notificar en debida forma.

Por lo que de conformidad con el artículo 319 del C.G. del P., en armonía con el artículo 110 ibidem, se le correrá traslado a la parte demandada para que realice los pronunciamientos que considere pertinentes.

Se corre traslado por el término de tres (3) días.

Vencido el termino se resolverá pasará al despacho para resolver el mismo.

Por lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DAR en traslado el recurso de reposición incoado por la parte demandante contra la providencia de fecha cinco (5) de febrero de 2024 por el termino de tres (3) días, contados a partir de la notificación que por estado electrónico se realice de este auto.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e06b11ec3dcf32bb2d2943826415d40a7476904527c65445ac75314c6e7082ac**

Documento generado en 26/02/2024 12:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2021 00273 REPOSICION AUTO DE FECHA 5 FEB 24

carolina isabel fernandez castellanos <carolinafernandezc@hotmail.com>

Jue 8/02/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Coveñas <jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sres. Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas

ESD

Cordial saludo,

CAROLINA ISABEL FERNANDEZ CASTELLANOS, mayor de edad, abogada en ejercicio, ya conocida en el despacho en calidad de apoderada de la parte ejecutante dentro del proceso radicado 2021 00273, por medio del presente memorial me dirijo respetuosamente al despacho con el fin de reponer el auto de fecha 5 de febrero de 2024 de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. El 8 de junio de 2023 se solicitó al despacho seguir adelante con la ejecución dentro del proceso 2021 00273 teniendo en cuenta que se había surtido la notificación personal de que trata el art. 8 de la ley 2213 de 2022.
2. Teniendo en cuenta que no se había tomado decisión por parte del despacho, en noviembre de 2023 decidí impulsar el proceso, pero me percaté que a la notificación no se le anexó la demanda y sus anexos.
3. El día 15 de noviembre de 2023 se anexó al despacho la notificación personal realizada en debida forma.

Manifiesto disculpas dentro del presente proceso porque el texto de la notificación manifestó que se entendería notificado al primer día hábil siguiente a la fecha de notificación, cuando en realidad, es a los 2 días de haber recibido la notificación, sin embargo a la fecha los términos se han cumplido de acuerdo a la ley.

Por lo anterior, y de conformidad al artículo 318 del Código General del Proceso, solicito reponer el auto de fecha 5 de febrero de 2024 y seguir adelante la ejecución dentro del proceso 2021 00273

Atentamente,

CAROLINA ISABEL FERNANDEZ CASTELLANOS

C.C. No. 1067878385 de Montería

T.P. No. 247.164 del C.S. de la J.